one sets socieded fuese declarada especial martin, arroyo que liaman de lguales, se abrirá en el acto paja cor selo minum, preview les formalidades que la limurdiato à esta corte. Identifi eb vilules ab al bimph communication toy oxige, be dictade da providencia ai- conferer, resulta ser el de 1860,-El Caronel much tiele, Marcellna Alearra de mendez. Boletin !

DE LA PROVINCIA DE MADRID.

STORING DIS XSADVERTENCIA OFICIAL

REPORTORING SALDARDERS

- Har or Las leyes or denes y anuncios que hayan de insertarse en los Boletines Oficiales se han de mandar al Gefe Polico respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los Editores de los mencionados periodicos-(Real orden de 6 de Abril de 1839).

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, ESCEPTO LOS DOMINGOS.

Precio de suscricion.—En esta capital, llevado a domicilio, 10 rs. men-suales anticipados; fuera de ella 14 rs. el mes; 36 el trimestre; 72 el se-mestre, y 144 por un año.—Se admiten suscriciones en Madrid en las oficinas del Boletin, calle de la Puebla, número 19, cuarto bajo.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta al Editor, con inclusion del importe del tiempo del abonoen sellos.—Un número suelto 10 cuartos.

ADVERTENCIA EDITORIAL.

Las disposiciones de las Autoridades, escepto las que sean á instancia de parte no pobre, se inserta-rán eficialmente: asimismo cualquier anuncio con-cerniente al servicio nacional, que dimane de las mismas; pero los de interés particular pagarán su insercion

PRIMERA SECCION.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MI-MISTROS.

S. M. la Reina nuestra Señora (que Dios guarde) y su augusta Real familia continúan en esta córte sin novedad en su mportante salud.

MINISTERIO DE FOMENTO.

HI win Esteb Obras públicas.

Por el Ministerio de Gracia y Justicia se ha comunicado á este de mi cargo en 4 del próximo pasado la Real érden si-

Exemo señor: El señor Ministro de Gracia y Justicia dice con esta fecha á los Regentes de las Audiencias lo que sigue: Deseando la Reina (que Dios guarde) que las causas que se formen con motivo de los accidentes o hechos que ocurrian en los ferro-carriles se sustancien con la brevedad y acierto que reclama la buena administración de justicia, y sin perjuicio, en cuanto sea posible, de las varias y perentorias atenciones de los Ingenieros Gefes de division de les mismos; lomando en consideración lo manifestado á este Ministerio por el de Fomento, de conformidad con lo consultado por las Secciones de Gobernacion y Fomento, y Estado y Gra-cia y Justicia del Consejo de Estado, se ha servido di oner:

1.º Cuan lo los Gefes de division hayan de deponer como testigos presenciales ó de referencia de actos que constituyan ó acompane los delitos que se persigan, el Juez de la causa cometera sus funciones à las Autoridades del punto de la residencia de dichos Gefes de division, para que ante ellas presten sus declaraciones, a no ser en casos graves y escepcionales, en que crea indispensable para la buena administracion de justicia recibirlas por si mismo.

2. Siempre que los espresades Gefes de division tengan que suministrar antecedentes é dates facultatives, é emilir su opinion en asuntos relativos á su cargo, podrá escusarse su comparecencia en los Tribunales, bastando que suministren aquellos datos, ó espongan su dictamen por medie de certificacion o de informe, segun los casos.

De Real érden, comunicada por el es-

presado señor Ministro en contestacion à la espedida por el Ministerio de su digno cargo en 28 de abril de 1859, lo traslado a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.»

Lo que de la propia Real órden digo à V. S. para su inteligencia é iguales efectos. Dios guarde á V.S. muchos años. Madrid 12 de octubre de 1860.—Corvera. -Señor Ingeniero Gefe de la division de ferro-carriles do (15 armida noisa)

por la citada Instritorino, se polo la pri ra mojora que se tuga por lo inenos Ilmo. señor: Visto el artículo 5.º de la ley de 30 de marzo de 1859, y de con-formidad con el dictamen emitido por la Junta consultiva de Caminos, Canales y Puertos, S. M. la Reina (Q. D. G.) ha tenido á bien aprobar como trazado definitivo para la primera seccion de los ferro-carriles de Andalucia el proyecto presentado por don Eduardo Carlier, que desde Manzanares se dirige por Valdepe-nas y Aldea Quemada á Andújar; en la inteligencia de que al verificar el replanteo de este trazado se han de practicar y so-meter a la aprobacion del Gobierno los estudios convenientes para reformarle con

arreglo à las prescripciones siguientes:

1. Que se aumente, cuando menos, hasta 100 metros la longitud de cada una de las nueve rectas que resultan en el proyecto menores de dicho limite entre curvas en opuesto sentido.

Que se establezca nun tramo horizontal en todos los cambios de rasante con pendiente contraria de cinco milésimas ó mas, procurando ademas hacer desaparecer

las contrapendientes y con especialidad las que escedan del espresado límite.

3. Que se reduzcan cuanto sea posibie el escesivo número de pasos á nivel, haciendo las modificaciones y desviaciones de caminos que sea oportuno, y estable-ciendo los pasos superiores é inferiores necesarios; y que una vez reducido el nú-

mero de los pasos à nivel al limite inevitable, se establezcan estos á largas distancias unos de otros, en sitios despejados, ó en puntos en que deban marchar les trenes

con poca velocidad.

4. Que ademas de las anterio es modificaciones que afectan al proyecto en general, se intruduzcan en determinados puntos del mismo las correcciones que se espresan à continuacion que se aproxime el trazado cuanto la naturaleza del terreno le permita à las poblaciones de Valdepe-nas y Torrenueva, variando al propio tiempo el paso del rio Javalon para mejorar las malas condiciones con que se atraviesa: que se mejoren las alineaciones curvas de pequeno radio que parccen inmotivadas, una antes de la entrada del primer tunel, pasada la estación de Aldea Quemada; otra

dentro del mismo túnel, y la otra á la salida del segundo túnel que ofrece una inflexion desfavorable: que se minore la pen liente de la curva de gran desarrollo con que en los kilómetros 75 y 76 se pasan los dos brazos del río La Tamujosa: que se estudie con una alineacion recta el paso del túnel de 1625 metros de longitud en el kilómetro 82, estableciendo una curva antes y otra despues de sus bocas: que igualmente se estudie el paso del primer túnel del kilóme-tro 95 en línea recta, continuando la traza por la izquierda del rio Galapagar à pasarlo en el principio de dicho kilómetro 95: que para evitar la contrapendiente de 75,010 milésimas en los kilómetros 98 y 99 se vea si desde el 95 se puede obtener otro trazado mas alto en el cual desaparezca aquella, ó se reduzca à menos de 5 milésimas, llegando al mismo punto en que termina el kilómetro 100: que tambien se minore ó haga desaparecer la contra-pendiente de 62,010 milésimas del kilómetro 102, aumentando el movimiento de tierras á fin de no alterar el trazado horizontat: que la estacion de Vilches se situe en el punto en que corta el camino á la via (kilometro 105), v no en el señalado en el plano, disponiendo al efecto una rasante horizontal de suficiente estension: que se minore la pendiente del kilómetro 108 y la de los 114, 115 y 116, aumentando el movimiento de tierras y sin alterar la traza horizontal: que se hagan desaparecer las dos inflexiones del kilometro 125 por medio de una sola curva de gran rádio que puede introducirse, aumentando algun tanto el desmonte: que se establezca una rasante horizontal en el kilómetro 139 para la estacion de Javalquinto, y se minore la contrapendiento à 73,010 milésimas en los kilómetros 140 y 141: que se estudie un nuevo trazado entre los kilómetros 143 y 149, de manera que pasando el Guadalquivir por mas arriba del punto que se propone, se rectifique la traza á uno y otro lado del rio; que la estacion de Mengibar se situe a la orrilla derecha del rio Guadalquivir en el punto en que la via cruce la carretera de Bailén à Jaeu v Granada: que se rectifique la traza comprendida entre los kilómetros 149 y 160, haciendo desaparecer las curvas é inflexiones innecesarias, aumentando la remocion de tierras para conseguir dicho objeto; y por último, que en este mismo trozo se evite o reduzcan todo lo posible la fuerie inclinacion de la contrapendiente de 125,010 milésimas en los kilómetros 150 y 151.

De Real orden lo digo a V. I. para su inteligencia y efectos consiguientes. Dios guarde á V. I. muchos anos. San Ildefonso 4 de agosto de 1860.—Corvera.—Señor Director general de Obras públicas.

SEGUNDA SECCION.

Cadrecha, don Fernando flosado y

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MADRID.

Seccion de Fomento. Negociado 1.ºto bel riotus Obras publicas, nieba ab

El Ilmo, señor Director general de Obras públicas, con fecha 8 del actual, me dice la signiante: me dice lo siguiente:

«Excmo. Sr.: En vista de la comuni-cacion fecha 20 de setiembre último, manifestando que no se presentaron licitadores en la subasta celebrada el dia anterior para las obras de reparacion de la carrelera de tercer órden de Madrid á Vicálvaro en la parte comprendida entre esta villa y el arroyo Abronigal, esta Direccion cree conveniente se intente una segunda subasta bajo el mismo presupuesto antes

de ejecutar las obras por administracion.»

En consecuencia, he acordado que tenga lugar una nueva subasta doble el dia 30 del actual, à las doce del mismo, bajo mi presidencia, en esta córte y de la del Alcalde de Vicálvaro en la referida villa, en donde se recibirán las proposiciones, que deberán ajustarse al modelo que se inserta à continuacion.

Para conocimiento de los que quieran tomar parte en la subasta, estarán de manifiesto en este Gobierno de previncia, seccion y negociado indicados, las condiciones facultativas y económicas y demas documentos, todos los dias no festivos, desde las once de la mañana hasta las tres de la tarde, y en la Secretaria del Ayuntamiento de Vicalvaro en las horas que la misma tenga de oficina.

Madrid 17 de octubre de 1860.-El Marqués de la Vega de Armijo. Amprald

Modelo de proposicion.

D. N. de N., que vive calle de númb an cuarto ob enterado del anuncio publicado en los periódicos oficiales del dia obude de de este ano y del presupuesto y pliego de condiciones facultativas y económicas aprobadas, me obligo á ejecutar las obras de reparacion de la parte de la carretera de tercer órden de Madrid à Vicálvaro comprendida entre este pueblo y el arroyo Abronigal, por el precio de El Sr. Juez (leomitnèo reslast coltat)
clueras al Norte de esta capital, confecha
do del corriente une dice lo que sigue;

Section de Fomento - Negociado 4.º ear ab of Minas .- Num. 1238. TE

En el espediente instruido en este Gobierno de provincia à instancia de don José Maria de Arnanda, Presidente de la sociedad Los Templarios, con el objeto de

que esta sociedad fuese declarada especial minera, prévias las formalidades que la ley exige, he dictado la providencia siguiente:

«En uso de las facultades que me concede la ley de sociedades mineras de concede la ley de sociedades inineras de 6 de julio d' 1859, y oido el diclámen del Consejo provincial, apruebo la constitucion en especial minera de la sociedad Los Templarios, formada para beneficiar la mina de plomo Diamante, sita en térmi-1.0 de Castuera, de la provincia de Badajoz, mediante escritura que otorgaron en esta córte á 12 de mayo del presente año, y su adicional de 2 del corriente mes, ante el Escribano don Gabriel Santin de Quevedo, los señores don Jesé María de Arnanda, don Victoriano Hernandez, don Marcelino Cadrecha, don Fernando Rosado y don Martin Ruiz, autorizados al efecto por la Junta general de accionistas, de la referida sociedad.

Madrid 17 de octubre de 1860.-El Gobernador, Vega de Armijo, nation

Lo que se publica en los periódi-cos oficiales de esta corte, en cumpli-miento de lo que previene el artículo 8.º de la ley de sociedades mineras de 6 de julio de 1859.

Madrid 17 de octubre de 1860.—El Marqués de la Vega de Armijo.

30 A10 SIV Numero 1232, A31 80 8:

Don Miguel García Camba, Presidente de la sociedad especial minera El Triunfo de Adela, ha acudido á mi autori lad manifestando que en Junta general de accio-nistas, celebrada el dia 14 de agosto últi-mo, se acordo diselver la referida socie-dad y devolver la mina Antonia al ce-dente de ella don Pascual Serra y Mas.

dente de ella don l'aschal Serra y Mas.

Con el tin de que los individuos, bien de la sociedad, bien estranos à ella que se crean perjudicados con este acuerdo, puedan hacer las reclamaciones que crean oportunas, he resuelto publicar este aviso en los periódicos oficiales de esta corte, señalando à este efecto el término de diez dias, que principiarán à contarse desdeel siguiente al en que se inserte en la Gacsta de Madrid. de Madrid.

Madrid 16 de octubre de 1860 .- El Marqués de la Vega de Armijo.

Seccion de Gabierno.—Negociado 5.º-

rai presideacia, en esta con e y de la

Encargo à los senores Alcaldes, Guar dia civil, Inspectores de vigilancia y demas dependientes de mi Autoridad, practiquen las mas activas diligencias en averiguación del paradero de una yegua, cuyas senas se espresan à continuacion, de la propiedad de un vecino de Arges en la provincia de Toledo, à quien le fué robada, poniéndola à mi disposicion en el caso de ser hallada, así como la persona en cuyo poder se encuentre de a sont a maiori Madrid 16 de octubre de 1860.—El

Marqués de la Vega de Armijo ou pusif

Señas de la yegua.

D. N. de N., que vive calle di Torda, pelicana, de 6 cuartas de al-zada, edad 10 anos, despuntada la oreja derecha, redonda, estaba criando una emila de dos meses con en agella y olana y economias aprubadas, me obligo a

de la carragera de Jercer orden de Madrid oldeng e Negociade, 6.9 - Vigilancia sol / B

ejecular (as obras de ropuración de la parte

El Sr. Juez de primera instancia de las afueras al Norte de esta capital, con fecha 10 del corriente me dice lo que sigue:

«Exemo. Sr.: Tengo el honor de co-municar à V. E. que en la tarde de ayer 9 del actual procedí à instruir la corres condiente causa criminal de oficio, con molivo de haber hallado enterrado el cadaver de un joven en el Bosque de Chasociedad Les Templeries, con el objeto de

martin, arroyo que llaman de las Casas, inmediato a esta córte. Identificado su cadaver, resulta ser el de Fabriciano In-vero Lumbreras, de 18 años de edad, soltero, tratante en ganado vacuno, natural de Adanero, provincia de Avila, hi-jo de Simeon y de Inés, vecinos de di-cho Adanero, de cuya desaparicion exis ten antecedentes en las oficinas de su digno cargo, segun oficio que me fué exhibi-do por el Alcalde de Hortaleza al practi-car las averiguaciones sumarias, de las que aparece que la muerte dada al referidue aparece que la muerte data al referi-do joven, fué violenta, habiéndole cor-tado la mano izquierda, lo que induda-blemente debié llevarse à efecto el dia 28 de setiembre último, en que salió de esa corte con direccion de Chamartin y Hortaleza á proporcionar una pareja de bueyes. En vista de lo referido, espero merecer de V. E. se digne dar las órdenes necesarias á los agentes de su Auto ridad y Guardia civil, a fin de que pro cedan con la mayor actividad a indagar los autores, complices o encubridores del espresado crimen, comunicandolo así bien à las demas Antoridades de provincia, pa-ra lo cual remito adjunta a V. E. nota espresiva del caballo y ropas robadas al Fabriciano, y del resultado espero de V. E me dé aviso.»

Lo que he dispuesto hacer público por medio de este periódico oficial, à fin de que llegando à conocimiento de todas las Autoridades y agentes dependientes de la mia en esta provincia, practiquen las mas activas y eficaces diligencias para el descubrimiento de los autores, complices ó encubridores del crimeo de que queda hecha mencion, insertando à continuacion las senas del caballo, y prendas robadas al desgraciado Fabriciano Invero Lum-

Madrid 13 de octubre de 1860.—El Marqués de la Vega de Armijo.

Señas del caballo, y prendus que se citan en la circular anterior.

El caballo es negro, entero, sin marca de ninguna clase, con una rezadura en el costado derecho y punto del costillar, de seis à siete años, alzada siete cuartas. Llevaba albardon viejo forrado con badana negra, estribos de fierros, uha almohada de terliz ò lana, una manta de las que llaman de Burgos ya usada, marcada con las iniciales S. I., una piet blanca de oveja, cincha maestra, cabezon y bocado todo negro. sile stonibiles ab lateoxidad

misore la pendiente del bifomello 108 la de los 111, 115 y 116, aumentando Negociado 6.º - Capturas . - Número 209.

Encargo á los señores Alcaldes, Guardia civil, Inspectores de vigilancia y demas dependientes de mi autoridad, practiquen las mas activas diligencias para quen las mas activas ditigencias para conseguir la captura y remision al Juzgado de primera instancia de Sigüenza, de un sugeto llamado Manuel Serrano Moreno, de 52 años de edad, casado, natural y vecino de Jadraque en la espresada jurisdicion, el cual ha desaparecido del indicado pueblo la noche del 6 del corriente y el mismo que se cree sea anter de un homicia. mismo que se cree sea autor de un Lomicidio, y cuyas señas se espresan al final de esta circular; debiendo dárseme conocimiento del resultado de este servicio.

Madrid 16 de octubre de 1860.-El Marques de la Vega de Armijo.

Señas del sugeto à que serefiere la sircular anterior.

Su estatura es mayor de 5 piés, recio de cuerpo, barba poblada, viste pantalen de pana con pintas verdes, chaqueta de pano pardo entre fino, chaleco azul con mezcia de algodon y lana, panuelo azul de percal en la cabeza, alpargatas y medias pardas de lana, y lleva ademas una manta encarnada.

Tiene tambien dos cicatrices, una on el cuello y otra en un carrillo, mes solocid

SESTA SECCION.

DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS.

En virtud de lo dispuesto por Real ór-den de 2 del actual, esta Direccion general ha señalado el dia 16 del próximo mes de noviembre, á las doce de su mañana, para la adjudicación en pública subasta de las

la adjudicación en pública subasta de las obras de terminación de la carretera de la Cuesta de Castilleja á Badajoz, entre el puente de Cala y el penton de Culebrin, cuyo presupuesto es de rs. vn. 754.879,38.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 18 de marzo de 1852, en esta corte ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento y en Badajoz ante el Cobernador mento y en Badajoz ante el Gobernador de la provincia, ha lándose en ambos pun-tos de manifiesto para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y pla-

nos correspondientes. Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, arreglandose esactamente al adjunto modelo; y la cantidad que ha de consignarse préviamente como garantia para tomar parte en esta subasta será de 36.000 rs. en dinero ó acciones de ca-minos, ó bien en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes, y en los que no lo tuvieren al de su cotizacion en la Bolsa el dia anterior al fijado para la subasta, debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la refe-

rida Instruccion. En el caso de que resultasen dos ó mas proposiciones iguales, se celebrará únicamente entre sus autores una segunda licitacion abierta en los términos prescritos por la citada Instruccion, siendo la primera mejora que se haga por lo menos de 2000 rs., y las demas a voluntad de los

licitadores, siempre que no bajen de 200 rs.
Madrid 10 de octubre de 1860.—El
Director general de Obras públicas, José
Francisco de Uría.

Modelo de proposicion.

Don N. N., vecino de enterado del anuncio publicado con feclia 10 del actual, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de terminación de la carretera de la Cuesta de Castillais a Badaira, contra al cuento de de Castilleja à Badajoz, entre el puente de Cala y el ponton de Gulebrin, se compromete á tomar á su cargo las mencionadas obras, con estricta sujecion á los espre-sados requisitos y condiciones, por la cantidad de

(Aqui la proposicion que se haga, admi-tiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado, pero advirtiendo que será des echada toda propuesta en que no se esprese determinadamente la cantidad, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecucion de las obras).

Fecha y firma del proponente.

GUARDIA CIVIL VETERANA DE MADRID.

Por Real orden de 11 del actual, se ha mandado subastar nuevamente el ser-vicio para el suministo de pienso á los caballos de este cuerpo, en esta corte, por haber sido declarada nula la que rificó en 16 de agosto último, con arreglo al pliego de condiciones y tipo de precio por cada fanega de cebada y arroba de paja que está de manifiesto en las oficinas, sitas en el paseo de Recoletos, número 6, donde podrán enterarse los que aspiren á hacer proposiciones. La subasta tendrá lugar el dia que haga diez que se publicó este anuncio en la Gaseta de Madrid y adjunto modelo de proposicion. Estas serán por escrito y en pliego cerrado, acompanando documento que justifique el deposito de 10.000 rs. en la Caja general, sin cuya circunstancia no tendra valor. El acto tendrá lugar à la una del dia ya referido, ante el Gele que suscribe y Junta económica. Si hubiese dos o mas proposiciones iguales, se abrirá en el acto puja por solo diez minutos. Madrid 15 de octubre de 1860.—El Coronel primer Gefe, Marcelino Alvarez Fernandez.

Modelo de proposicion.

D. F. de T. ofrece servir el suminis-tro de pienso á los caballos de la Guardia civil Veterana por rs. la arroba de paja y rs. la arroba da segun las condiciones del pliego. Fecha y firma del proponente.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

Juzgado de primera instancia del distrito de la Audiencia.

En virtud de providencia del señor don Gregorio Rozalen, Juez de primera instancia del distrito de la Audiencia de esta corte, refrendada del Escribano numerario don Eulogio Marcilla Sanchez, se saca á subasta que se verificará en el local de la Audiencia de dicho Juzgado en 14 de noviembre próximo, à la hora de las once de su manana, una casa en el pueblo de Alcobendas, y su calle llamada de la Victoria, senalada con el núm. 3, con diferentes habitaciones, corral, palomar, bodega con diferentos tenajas, cochera, granero, dos tinados y pajar, y otra casa pequeña unida titulada de Vallecas, las cuales comprenden una superficie de 21.970 piés cuadrados y han sido tasadas en 103.092 reales. Los que desean adquirir dicha finca pueden hacer posturas antes y en el acto del remate, y se admilirán las que sean arregladas á de-

Madrid 15 de octubre de 1860.-842.

mportante saind.

Juzgado de primera instancia del distrito del Barquillo.

En virtud de providencia del señor don Juan Hernandez Casas, Juez de pri-mera instancia del distrito del Barquillo de esta capital, refrendada del Escribano de número de la misma, don Manuel Caldeiro, se ha vuelto á señalar el dia 23 del corriente, à las doce de su manana, para que tenga efecto en su audiencia, sita en el piso bajo de la territorial, junta ge-neral de acreedores al concurso de don Marcos Bernardini con objeto de proceder al nombramiento de síndicos, advirtiéndose que solo serán admitidos en la misma los que tengan presentados los títulos justificativos de sus créditos o lo verifiquen en el acto y que la junta se cele-brará, sea cual fuere el número de los acreedores que concurran y por cnyo acuerdo habran de estar y pasar los que no lo hagan.—Caldeiro.—843.

torio por el de lina Juzgado de primera instancia del distrito de Maravillas.

En virtud de providencia del señor don Miguel Jóyen de Salas, Juez de primera instancia del distrito de Maravillas de esta córte, refrendada por el Escribano de S. M. y del minero de la misma don radio de la Lastra, se saca à pública subasta la mitad de la casa sita en esta poblacion y su calle de Jesus del Valle, numero 40 nuevo, y 26 antiguo, manzana 463, que comprende 1264 piés cuadrados, y ha sido tasada en 90.000 reales correspondiendo por lo tanto á la mitad que se enagena 45.000 rs., à rebajar cargas.

Para su remate se ha señalado el miércoles 31 del corriente mes de ociubre, à las doce del dia, en la Audiencia de dicho senor Juez, sita en el piso bajo de la territorial, advirtiéndose à los licitadores que serán desechadas las posturas que no cubran la tasacion.-Pablo de la Lastra.

cegun los casos... De Ruel orden, somunicada por el esParticular SW 125 at 1634 Blue

Juzgado de primera instancia del partide y cerro de Guadarrama, se hará el apro- lebrado ante dicha ilustrísima corporacion consumo a la libre venta esceptuando el primera remate en máblica en consumo a la libre venta esceptuando el primera remate en máblica en consumo a la libre venta esceptuando el OBEL SO CI STUMES

William 355

Por el presente se cita, llama y em-plaza à Pedro Sanchez Novillo, natural y vecino de Morata de Tajuña, para que en el término de 9 dias, a contar desde la publicacion de este anuncio en el Boletin Oficial, se presente en esta carcel de partido, en meritos de la causa criminal que se le sigue con olros, por hurto de patalas y sandias; en la inteligencia de que si no lo verifica le pararà el perjuicio que corresponda.

Chinchon 12 de octubre de 1860. El Juez de primera instancia interino por hallarse con licencia el señor Juez, Ig-nacio María de la Peña.—El Escribano, Fernando Pernandez.

AYUNTAMIENTOS.

Alcaldia constitucional de Torremocha

Con la competente autorizacion del escelentísimo señor Gobernador de la provincia y del senor Ingeniero Gefe de montes de este distrito forestal, se enagenan en pública subasta los pastos del soto Torreoton, perteneciente a los propios, para la proxima temporada de invierno, bajo el plicgo de condiciones que estará de manificato en el acto del recestará de manificato en el acto de la completa de la estará de manifiesto en el acto del remate, el cual tendrá lugar en las casas consistoriales, el dia 10 de noviembre próximo, de diez á doce de su manana.

Torremocha 10 de octubre de 1860.— El Alcaide, Alejandro Martin.—P. A. D. A. Antonio Lara, Secretario.

Alcaldia constitucional de Arroyomolinos.

En virtud de autorizacion competente, el Ayuntamiento de dicha villa, saca á pública subasta los pastos de invierno de la dehesa boyal del comun de vecinos de la citada vila, para ganado lanar, bajo el tipo de 978 rs. vn. que sirve à la subasta; cuyo acto tendrá lugar el dia 28 del corriente, à las doce de su mañana, en la sala capitular de su Ayuntamiento, conforme el caso 2.º de la circular del escelentisimo señor Gobernador de esta previocio simo señor Gobernador de esta provincia, de 17 de octubre de 1858, y bajo el plie-go de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaria de Ayuntamiento.

Lo que se anuncia al público llamando licitadores.

Arroyomolinos 12 de octubre de 1860. El Alcalde, Manuel Godino.

de le contrarto de parete el populeto que Alcaldia constitucional de Navalagamella.

Con la superior autorización del escelentísimo señor Gobernador civil de esta provincia, fecha 22 de setiembre último. se arriendan en pública subasta para la invernada próxima, los pastos de esta ju-risdiccion, divididos en lotes, que con la suma por que cada uno sale à remate, tiempo de su aprovechamiento, número y clase de ganados con que ha de hacerse, es como sigue:

Los lotes 1.° y 2.°, o sean los sitios tillo y Pinar, se aprovecharán desde el 15 de noviembre próximo hasta el dia 15 de marzo de 1861, con 150 dabezas de ganado lanar, por la cantidad de

El lote 3.º, ó sean los sitios titulados Lancha grande y Tejoneras, por la misma temporada, se aprovecharán los paslos con 100 cabezas d ganado lanar, por la cantidad de 1000.

El 4.º lote, que comprende los sitios Cerro de las Cabezas, Umbria y prado de San Miguel, se hará el aprovechamiento en el mismo tiempo, con 130 cabezas de ganado lanar por la cantidad de 1300,

El 5.º lote, que comprende los sitios de la Canchera, Guijo Coloraco, Horcajo, Hoya de la Mata, Mesa, Cerro del Castillo,

vechamiento con 250 cabras por un año que principiará, el dia 1.º de noviembre próximo, hasta el 31 de octubre de 1861, y cantidad de 2500 rs.

y cantidad de 2500 rs.

El remate de todos, por los trámites prevenidos en las ordenanzas de montes. y con arreglo al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaria de Ayuntamiento, se celebrará en la sala de sesiones de esta villa, ante la municipalidad, presidida por el que suscribe y con presencia del empleado del ramo que se designe, el domingo 28 del actual, y hora de las doce de su mañana.

Lo que se anuncia al núblico llamando

Lo que se anuncia al público llamando licitadores:

Navalagamella 8 de octubre de 1860. -El Presidente interino, Francisco Her 5 por 100 annal, 1d., 95.50.

Alcaldia constitucional de Valdetorres.

ldem de a 2000 rs. td., 97 d.

of Habiendo acordado este A yuntamiento, prévias las formalidades de la instruccion de 24 de diciembre de 1856, arrendar con la facultad de la esclusiva los derechos de consumo que devenguen en este pue-blo las especies de aceite, jabon aguardiente y carnes frescas, por el ano de 1861, se anuncia al público por medio del Bole-tin. Oficial con el objeto de que concurran licitadores, determinando para conocimiento de ellos, el tante en que está el presupuesto de cada ramo.

iteal. " if i	288 1249	. 1126
- CO - CT - 1	par. d.	565 57

uyas cantidades son admisibles las proposiciones que se hiciesen con el aumento de 3 por 100 por gastos de recaudacion y entrega en Tesoreria, en el primer remaie que tendrá efecto en la casa consistorial de esta villa, y ante el Ayunta miento de ella, el domingo 28 del presenle, de diez a doce de dicho dia, con arreglo al pliego de condiciones, que son las esta-

Valdetorres 14 de oclubre de 1860.-El Alcaide constitucional, Matias Acevedo. Savilla. par.

Soria. Alealdia constitucional de Aleala de Henares.

Licenciado don Zacarías Bermejo, Alcalde Presidente del Iltre. Ayuntamiento constitucional de esta ciudad de Alcafá de Henares. b. raq snemaX

Zaragora.

el primer remate en pública subasta de los derechos que en su totalidad adeuden en el ano próximo de 1861, en esta misma ciudad y su término jurisdiccional, incluso el caserio del Encinar, las especies sujetas à la contribucion de consumos, habiendo quedado en la cantidad de ciento setenta mil veinte reales vellon, y señalado para el segundo remate el domingo próximo 21 el segundo remale el domingo próximo 21 de los corrientes, desde la hora de las diez de su mañana en adelante, en la casa consistorial; en cuyo segundo remate será admitida la mejora del cinco por ciento cuando menos, de la espresada cantidad de ciento setenta mil veinte reales, y posterior se admitirán tambien las mejoras que se hagan á la llana, con arregto al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la secretaria del ilustrisimo Ayuntamiento.

Ayuntamiento.

Lo que se anuncia al público por me-dio del presenta, llamando licitadores. Alcalá de Henares 14 de octubre de 1860.—Zacarias Bermejo.—Por acuerdo del Ayuntamiento, Jorge Vicente.

ab Alcaldia constitucional de Mecos as 1

Con la competente autorizacion de la escelentísima Diputación provincial, y prévias las formalidades de la Instrucción, ha acordado el Avuntamiento de esta vis-lla arrendar los artículos de consumo con la esclusiva y derechos de los mismos, para el año de 1861, bajo los pliegos de condiciones que estarán de manificato al acto del remate, y este acto tendra efecto los dias 28 de octubre y 4 de noviembre próximo, en la sala consistorial, de diez à doce de su mañana.

Lo que se apuncia para la concurrencia de licitadores.

Meco 11 de octubre de 1860 .- El Alcalde, Saturnino Sanz.

Alcaldia constitucional de La Aceveda.

Prévia la autorización, ha acordado el Ayuntamiento de este pueblo el arrendamiento y derecho con la facultad de la esclusiva al por menor, de los artículos sujetos à la contribucion de consumos por todo el año de 1861, cuyos dos remates tendrán lugar en la sala consistorial de este pueblo, los dias 4 y 11 de noviembre próximo, bajo el pliego de condiciones que para cada una de las especies se halla de manifiesto en la secretaria.

La Aceveda 12 de octubre de 1860.-El Alcalde, Jorge Cabida. Por su mandado, Mariano Ayuso, secretario.

Alcaldia constitucional de Collado Mediano

El Ayuntamiento constitucional de esta villa de Collado Mediano, prévia autoriza-cion del Excmo. señor Gobernador civil de esta provincia, ha acordado la subasta de los articulos de consumos con la venta á la esclusiva al pormenor del vino, vinagre, accite, jabon, aguardiente y carnes frescas que se consuman en esta villa y su término municipal en todo el provimo aco unicipal en todo el próximo año venidero de 1861, y para sus dos remates ha senalado este Ayuntamiento el domingo 4 y 11 del inmediato mes de noviembre, de diez à doce de su manana, en las casas consistoriales, bajo el pliego de condiciones que estará de manifiesto en el acto del remate.

Lo que se anuncia al público llamando licitadores.

Collado Mediano 14 de octubre de 1860 .- El Alcalde, Leon Martinez.

Alcaldia constitucional de Fuencarral.

Como no haya tenido efecto por falta de licitadores el remate anunciado para el dia de ayer, con el fin de subastar el ar-

de earnes frescas, por los que devenguen los de este pueblo durante el año de 1861, el Ayuntamiento que presido, despues de rectilicado el precio de las carnes, ha se-na ado nuevamente los dias 21 y 28 del corriente, para que pueda celebrarse con el beneficio que para los licitadores establecen los artículos 206 y 208 de la Real instruccion de 24 de diciembre de 1856, en el mismo local y hora, y bajo las bases publicadas en el Botetin Oficial de la provincia, número 241, reformadas en el sentido indicado.

Fuencarral 15 de octubre de 1860.-El Alcalde, Luis Marlinez.

Alcaldia constitucional de Gargantilla.

Con la compeiente autorizacion del escelentisimo senor Gobernador civil de esta provincia, se dan de remate los pasfos de la dehesa llamada Retuerta, del anejo de Pinilla, el tranzon que se le senale por un empleado del ramo, cuya subasta ten-drá lugar en dicho Pinilla el dia 1.º de noviembre, á las doce de su mañana, prévio toque de campana, hajo el pliego de con-diciones que estará de manifiesto en el acto del ramate, cuyos pastos serán nada mas que para 40 vacas.

Lo que se hace saber llamando licita-

Gargantilla 11 de octubre de 1860 .-Vicente Martin.

Alcatdia constitucional de Villarojo de Salvanes.

Mediante á no haberse presentado posturantes ni licitadores á la subasta y primer remate para el arrendamiento de derechos de los ramos de consumos de vino, vinagre, aguardiente, aceite, jabon y tocino fresco y salado de esta villa, para el año próximo de 1861, se tendrá como primero, conforme al art. 206 de la Real instruccion de 24 de diciembre de 1856, el segundo, que ha de celebrar-se el domingo 21 del corriente mes, de once á doce de su manana, en la sala capitular, conforme se tiene anunciado anteriormente, admitiéndose proposiciones que cubran las dos terceras partes de la cantidad señalada por base; y en tal concepto el tercer remate, que tendrá lugar el domingo 28 del propio mes, à igual hora y en el mismo sitio, se considerará como segundo para las mejoras del 5 por 100 sobre la cantidad en que hubiera que dado en el anterior, y bajo las condiciones dado en el anterior, y bajo las condiciones del pliego formado ai efecto, que se halla de manifiesto en la Secretaria del Ayuntamiento, y se anuncia al público invitando posturantes.

Villarejo de Salvanés 15 de octubre de 1860.—El Alcalde presidente, Tiburcio Ayuso .- De su orden, Félix García Galisteo.

Alcaldia constitucional de Sieteiglesias.

Con la competeute autorizacion de la escelentísima Diputacion provincial, se arriendan en pública subasta las especies y articulos de consumos de este pueblo, á la esclusiva, para el ano de 1861: para sus remates, están señalados los dias 28 de este presente mes y el lia 4 de noviembre próximo, de diez á doce de sus mananas, en la casa consistorial, bajo el pliego de condiciones que se hallara de manifiesto en el acto del remate.

Sieteiglesias 12 de octubre de 1860. El Alcalde, Miguel de la Fuente

Alcaldia constitucional de Valdilecha.

Prévia la competente autorizacion, ha acordado el Ayuntamiento de esta villa el arrendamiento, prévias las formalidades de instruccion, con la esclusiva de los artículos sujelos á la contribucion de con-Hago saber: Que en este dia se ha ce- riendo de los derechos de los ramos del sumos, para todo el ano de 1861, cuyos

dos remates tendrán lugar en la sala consistorial de esta dicha villa, los dias 4 y 11 de noviembre próximo, de diez a dece de sus mananas, baje el pliego de condi-ciones que para cada una de las especies se halla de manifiesto en la Secretaría.

Valdilecha 14 de octubre de 1860.-El Alcalde constitucional, Antonio Cediel.

9 5 6 5 5 5 5 5 5 5 5 5 5 5 5 5 5 5 5 5	nismo legal v discolare di citi sidicale.	13840
708.79 709.28 709.67 707.71 707.78	Barómetro reducido á 0º y milime- tros.	ATACIONES MI
7. 16.9 16.9	Temperatura en grados Reau- mur.	TEOROLÓGICAS
21°, 1 22°, 3 20°, 3	Temperatura en grados cen- tigrados.	PET DIA 16-1
RSSSSSSSSSSSSSSSSSSSSSSSSSSSSSSSSSSSSS	Direction del viento.	DE OCTUBRE DE
Despejado Idem. Idem. Idem. Idem.	DBL CILLOS	1860.

	Barómetro en milimetros, iORA. en milimetros,	rómetros Temperatura nilimetros en grados en grados en del mar centigrados.	ed stog a
--	---	--	-----------

derection de los ramos de consumos de

escelentislma Dipatacion provincial, ALCALDIA-CORREGIMIENTO DE la esclusiva, par OIROAM, de 1801: para

De los partes remitidos en este dia por la Intervencion de arbitrios municipales, la del mercado de granos, y nota de precios de artículos de consumo, resulta lo siguiente: de con la na olsaffinam

Sietelglusias 12 de oulubre de 1860 Entrado por las puertas en el dia de hoy.

5075 fanegas de trigo. 2666 arrobas de barina de id. 613982 e libras de pan cocido. 7446 arrobas de carbon. 801 412 avi vacas que componen 43.781 -nos el noisullibras de peso lus solucidas de peso solucidas de peso lus solucidas de peso solucidad de peso	initial delication budge to besto.	Valencia jeuristi epineak nebebel 1890i Valladolida A. 111 lebel politika
--	------------------------------------	--

carneros que hacen 16.844 libras de peso.

Precios de articulos al por mayor y me deni Inor en el dia de hoy. y lichale

Carne de vaca, de 42 à 47 rs. arroba, y de 18 à 20 cuartos libra. Idem de carnero, de 18 à 20 cuartos libra.

Idem de ternera, de 66 à 74 rs. arroba y de 34 à 42 cuartos libra. Tocino anejo, de 76 à 80 rs. arroba, de 30 à 32 cuartos libra.

Jamon, de 96 à 106 rs. arroba, y de 58 à 46 cuartos libra.

Aceite, de 75 à 76 reales arroba, y de 22 à 24 cuartos libra.

Vino, de 32 à 40 rs. arroba, y de 10 à

12 cuartos cuartillo. Pan de dos libras, de 10 à 12 cuartos. Garbanzos de 30 à 40 rs. arrobas, y de 10 á 16 cuartos libras. Judias, de 22 á 29 rs. arroba, y de 8 á

12 cuartos libra. Arroz, de 29 à 34 rs. arroba, y de 10 à 14 cuartos libra.

Lentejas, de 16 à 19 rs. arroba, y de 7 á 9 cuartos libra. Carbon, de 7 á 8 reales arroba. Jabon, de 60 á 64 rs. arroba, y de 20 á

22 cuartos libra. Patatas, de 4 1/2 á 5 1/2 rs. arroba, y de 2 á 5 cuartos libra. Capitalia

Precios de granos en el mercade de sala kabuat plas **koy** y atawa lab ulas

Cebada aneja, de 24 á 26 reales Algarroba, á 32 rs. id.

Fanegas.	Rs. vn.
ood ah lanoion	
orizacion, ha as	46
18 abland Stus	ah ofu 48 min
con the facultage	50 3 ₁ 4
20 801 96 105	48
rios en nolon	51
EST SOLUTION CLASS	53
O'no hige zh	18851 060
75	51 112
e plieno de k	uu almen 151
21	30
of underly a b 6	
Cabrida Por	egiot, aplact
yuso, secreta	50 314
28	50
48	48
20 sh lanoing	
28	48 112
70.	52 112 52
ediano, prevos	de Caltado M
anor Lighternage	2 314
acordado la 00	50 52 0 kg
40 COO SCHURM	48
38. · · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	41
40	48
38.	148 val
40 32. aug. ()	48 314
este Ayunlangk	48 1 2
ZOU OILIDERINI	1011 1154
TOUCE (ID Stranger	or design of the second
88. clad sela	noteleu 51 ene
igo vendido	. 1590 fane er 1849

9110

-m

Idem medical, about A . - 50,5

BOLSA DE MADRID.

veclamiento on 250 Cotizacion del 16 de octubre de 1860 alas tres de la tarde.

FONDOS PUBLICOS.

Titulos del 3 por 100 consolidado, publicado, 48-65 y 75 à plazo, 48-80 à fin cor. vol.; 49 à fin próx. vol. Idem del 3 por 100 diferido, no pu-

blicado, 48-80 d. Deuda amortizable de primera clase, no publicado, 33. Idem de segunda, id. no publicado,

22-50 p. Idem del personal, no publicado, 17-

Acciones de carreteras.—Emision de 1. de abril de 1850 de á 4000 reales, 6 por 100 anual, id., 95-50. Idem de á 2000 rs. id., 97 d.

Idem de 1.º de junio de 1851, de á 2000 rs. id. 94-50 d.

Idem de 51 de agosto de 1852, de à 2000 reales, id. 93-25 d.

dem de 1.º de julio de 1856, de à 2000 rs., no publicado, 94-25 d.

Acciones de obras públicas de 1.º de julio de 1858, id., 94 25 d. Idem del canal de Isabel II de à 1000 reales, 8 por 100 anual, id. 108 d.

Obligaciones del Estado, para subvenciones de ferro-carriles, id. 92. Acciones del Banco de España id., 203 d.

CAMBIOS.

Londres à 90 dias fecha, 50-45 d. Paris à 8 dias vista, 5-25.

Plazas del reino.

	Daño.	Beneficie.
Albacete	1 ₁ 2 p.	* *
Alicante	»	14
Almeria	»	114
Avila.	114 p.	, a
Badajoz	1)8	135
Barcelona	W	318 p
Bilbao	3	318 p.
Búrgos	par.	olo b.
Cáceres	par. d.	Value of the
Cádiz.	Lar Her	118 p.
Castellon		Mar 13 7 18
Ciudad-Real	GAT . T. LTE	DAY ST
Córdoba	114 d.	
Coruña	par.	
Cuenca	par.	1 0
Gerona	3 9 40 40 40 40	, D
Granada	nar n	li-
Guadalajara	par p.	10
Huelva	par. 19	16 3
Huesca	"	
Jaen	7.0 -	
Leon.	1 318 р.	.01
Lérida	114 8	15
	01 n 14	C >
Logroño	112 8	18 *
Lugo. Málaga be nua sel	shitnes se	with in 2 .
managa	nun alidot	5 5 d.
Murcia.	par.	aumento de
Orense.	1 p.	aninchan:
Oviedo.	entrega e	114 d
Palencia	tte sta vill	1 1 4 d.
Pamplona	par.	le sh otness
Pontevedra	1 3 4 a.	e godla ola su
Salamanca	par.	damento le
San Sebastian	matrimenia	318 q 1
Santander.	into A.C. aug	112 p.
	All and the San Maria.	El Alcalde
	100	obio
Sevilla	par.	Fills Silver
Soria	314 p.	1
Tarragona	par	Meetdie epr
Teruel	A TINE	73 mg - 27 Maria
Toledo	1 314 d.	
-Valencia cierrosi	an Zagarin	ice8phdold
Valladolid. A	III John	Light des te
Vitoriad babub.		
Zamera	. par. d.	dedlenere
1 7		1 1.5

BOLSA DE PARIS

Octubre 15 de 1860.

minil thin or cincena le Fondos franceses."

3 mb	por	100.	e gil	1.0	nh	69,15.
4 1 12	por	100.	040	175	ob i	OM AA

out forth. Lattica, ours, outs,

Españoles. Ol more de

3 per 100 interior	47 518
Idem esterior.	48 fi2
Idem diferido	39 34
Amortizable	23 3 8

PARTE NO OFICIAL.

ANUNCIOS.

LA BUENA FE EN FOMBUENA.

Sociedad especial minera.

Constituida esta sociedad con arreglo à la ley de 6 de julio de 1859, y no pudiendo su Junta directiva demorar por mas tiempo el cobro de los atrasos de dividendos pasivos en que se hallan varios sócios, ha hecho el segundo requerimiento con esta fecha á los que se espresan á continuacion, en cum-

Don Cayetano Jauroso, dueño de media

plimiento del reglamento.

accion núm. 433, por deber 200 rs.; don Juan Rojas, id. núm. 138, por 160 rs.; don Jacinto Sanchez, por tres cuartos de la acción núm. 4, por 390 rs.; don Pedro Viya, por dos acciones núms. 17 y 93, por 2000 reales; 474 132 y 134, por 1360 rs.; don Miguel Travería, id. núms. 116, 169, 170, 171, 189 y dos medias de los núms. 100 y 119, por 1200 rs.; don Francisco Bueno, id. números 19, 23, 24, 31 y 75, por 1800 rs.; don Jose Penaredonda, id. nums. 55 y 88, media del núm. 430, un cuarto del 83 y otro del 186, por 1800; don Gorgonio Mazon, por un cuarto del 135, por 150; ion Ventura Cár-camo, id. núms. 27, 52, 35, 40, 52, 53, 58, 61, 63, 71, 72, 103, 104 y 192, por 5040; don Francisco Domingo Lluch, id. números 87 y 94 y dos medias núms. 28 y 100, por 1200; don Francisco Ceyanes, id. nú-meros 14, 15, 16, 17, 18, 121, 165, 166, 467, 168 y 180, por 2080; don Bartolomé Martin, id. núm. 54, por 120; doña Elena Hernandez, id. núm. 74, por 120; doña Maria Perez, id. núm. 25, por 120; don Antonio Ferriz, id. núm. 25, por 120. La Junta directiva espera de estos só-cios, se sirvan satisfacer sus describiertos

cios, se sirvan satisfacer sus descubiertos en casa del tesorero de la sociedad, pla-zuela de San Miguel, núm. 7, tienda, pues de lo contrario les parará el perjuicio que

haya lugar, segun lo marca la referida ley. Madrid 12 de octubre de 1860.—Por acuerdo de la Junta directiva.-El Secretario, José Castellanos. 841.

govincia, fetha 22 de selfembre último

se arriendan en rubbech subasia para no ou SAN BERNABE

Sociedad minera, 50 ograsil

Aceptada por esta Sociedad la denominacion de especial minera, con arreglo á ene el de 6 de julio de 1859, prevengo per este segundo aviso á los sócios doña Jacinta Maroto, don José Mendivit y don Atanasio Perez, se presenten à satisfacer lo que respectivamente adeudan por el ulque respectivamente adeudan por el in-timo dividendo, acordado por la Junta ge-neral, en casa del Tesorero de la Socie-dad, en la inteligencia que de no ve-rificarlo se procederá á la amortizacion de sus acciones y demas que haya lugar. Madrid 16 de octubre de 1860.—El

Presidente, Clemente Bello. 840.

EDITOR, D. JUAN ANTONIO GARCIA.

Imprenta del mis-no, Puebla num. 19, esqui na ala Corredora Baja de San Pable.

de la Carchera, Guilo Laboraco, Horcajo, Nosa de la Mes, meso Cerronel Castillo,